



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°. 0468-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Vistos:

El expediente No. 17502-2021, del estudiante **BETO REYNALDY VILCA PILCO**, con número de matrícula 2013209058 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello

dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, el estudiante BETO REYNALDY VILCA PILCO, con número de matrícula 2013209058, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Ingles - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0468-2022-UANCY-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N.º30220, Ley de Creación de la UANCV N.º 23738 y Modificatoria N.º 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Profesional de Educación, Especialidad Ingles - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", solicitado por el estudiante **BETO REYNALDY VILCA PILCO**, con número de matrícula **2013209058**, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - EP. EDUCACIÓN INICIAL		
EDUCACIÓN SECUNDARIA - ESPECIALIDAD: INGLES	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
REALIDAD CULTURAL	CULTURA ANDINA	14	Catorce
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	16	Dieciséis
COMUNICACIÓN INTEGRAL	COMUNICACIÓN	17	Diecisiete
MATEMÁTICA BÁSICA	MATEMÁTICA BÁSICA	15	Quince
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA	16	Dieciséis
METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	Catorce
	SEGUNDO SEMESTRE		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	13	Trece
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	15	Quince
CIENCIA Y AMBIENTE	CIENCIA AMBIENTAL	18	Dieciocho
TALLER DE REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	17	Diecisiete
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	16	Dieciséis
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	19	Diecinueve
	TERCER SEMESTRE		
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	13	Trece
PROGRAMACIÓN CURRICULAR	DIDÁCTICA GENERAL	20	Veinte
	CUARTO SEMESTRE		
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	15	Quince
TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	19	Diecinueve
	QUINTO SEMESTRE		
EVALUACIÓN DIDÁCTICA	EVALUACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	16	Dieciséis
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA SUPERIOR	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	17	Diecisiete
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	SÉPTIMO SEMESTRE		
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	15	Quince
ESTADÍSTICA GENERAL APLICADA A LA EDUC	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 0468-2022-UANCY-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

	OCTAVO SEMESTRE		
CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	CONCEPCIONES IDEOPOLITICAS CONTEMPORÁNEAS	20	Veinte
LEGISLACIÓN EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	15	Quince
SEMINARIO DE TESIS	SEMINARIO DE TESIS	13	Trece
	NOVENO SEMESTRE		
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	18	Dieciocho
INFERENCIA ESTADÍSTICA COMPUTARIZADA	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	11	Once
	DECIMO SEMESTRE		
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	15	Quince
INFORME DE TESIS	INFORME DE TESIS	14	Catorce

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Bariles Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Richarda Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV: VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH JBN/RCC/oloa